CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez que mediante correo electrónico fue allegado memorial dentro del cual la vocera judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda manifestando que la misma no se encuentra notificada.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de noviembre de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación Nro. 018
Rad. Juzgado: 2020-00341-00

Vista la constancia secretarial que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida, a través de apoderada judicial, por el señor **JULIAN FRANCISCO ANGEL MUÑOZ** contra de la empresa **NATURAL GAS GROUP S.A.S,** y por ser procedente, se accede a lo solicitado por la vocera judicial de la parte actora, atendiendo lo preceptuado por el artículo 92 del Código General del Proceso, que establece:

> ***"Artículo 92. Retiro de la demanda.*** *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*
> *El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda."*

En consecuencia, se ACEPTA el **RETIRO** de la presente demanda y a la par con ello se ordena la devolución de los anexos a la parte actora en la misma forma e que fueron presentados, sin necesidad de desglose y se archivará la actuación previa desanotación en el sistema del despacho una vez en firme esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado electrónico No. **004** Hoy **25** de enero de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria